RESOLUCIÓN MINNA N° 658/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 25/2018, "SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 ID N° 345.963, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.

Asunción, 21 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 371/2019 de fecha 20 de agosto de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad la solicitud de Resolución Institucional que autorice la ampliación de monto del Contrato MINNA N° 25/2018, correspondiente a la licitación pública nacional SBE N° 01/2018 ID N° 345.963 entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa MEDIPLAN S.A., y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."

La Ley N°6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Además, que la referida ampliación es solicitada considerando la Resolución DNCP N° 844/18 que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar

mc

LIC. ANDREA QUINTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 658/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 25/2018, "SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 ID N° 345.963, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.

la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...".

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 248//2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 "SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA con ID N° 345.963".

El contrato MINNA N° 25/2018 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A., en fecha 19 de noviembre de 2018,

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N° 058/2019 de fecha 03/06/2019.

La Nota DUOC N° 380/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la nota de aceptación remitida de dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones el 19 de agosto de 2019.

El memorando D.F. N° 1100/2019 emitido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en la que se remite el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 126/2019, en el objeto de gasto 270 "Servicio Social", por el monto de Gs. 686.000.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Seis millones), para hacer frente a la ampliación solicitada.

El Dictamen D.G.A.J. N° 106/19 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 12 de agosto de 2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación del monto del Contrato MINNA N° 25/2018 formalizado con la empresa **MEDIPLAN S.A.,** correspondiente al llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios/as Permanentes y Contratados del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 345.963.

mc

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 658/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO MINNA N° 25/2018, "SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2018 ID N° 345.963, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.

Artículo 2°.- **Establecer,** que el monto de la ampliación del contrato MINNA N° 25/2018, será para cubrir los servicios hasta la suma de **Gs. 686.000.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Seis millones),** con vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 25/2018 formalizado con la empresa **Mediplan S.A.**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios/as Permanentes y Contratados del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" ID N° 345.963.

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

mc